

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 5 del acta de la sesión 5584-2013, celebrada el 13 de febrero del 2013,

considerando que:

1. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación adscrito a la Municipalidad de Liberia, en oficio COR-SN-003-2013 del 8 de enero del 2013, solicitó el dictamen del Banco Central de Costa Rica para contratar un crédito con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal por ¢520.000.000,00 y completó el detalle de la información requerida para el análisis, mediante oficio C.C.D.R.L 001-2013 de 22 de enero del 2013.
2. Los recursos del crédito serán utilizados para financiar la remodelación del Estadio Municipal Edgardo Baltodano Briceño de Liberia, para acondicionarlo como sede de la IV Copa Mundial Femenina de Fútbol Sub 17 de la FIFA, que se llevará a cabo en Costa Rica en el 2014. Esta actividad fue declarada de interés público, por parte de la Presidencia de la República, mediante el decreto 36.532-MP-MD, del 14 de abril del 2011, publicado en La Gaceta del 9 de mayo del 2011.
3. El artículo 106 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, establece que cuando el Gobierno o las instituciones públicas intenten contratar empréstitos externos o en el interior del país, deben solicitar el dictamen del Banco Central de Costa Rica.
4. El artículo 7 de la Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros, Ley 7010, dispone que ninguna institución pública del sector descentralizado del Estado ni empresa en la que el Estado o sus instituciones posean más del cincuenta por ciento de las acciones, podrá contratar créditos, externos o internos, si no cuenta con la autorización previa del Banco Central de Costa Rica, dictamen que es vinculante con la respectiva institución o empresa.
5. Si bien el requerimiento de fondos por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación adscrito a la Municipalidad de Liberia constituye una demanda adicional por los fondos prestables en la economía, existe margen para que el sistema financiero nacional concrete la operación en estudio en el 2013, sin que ello signifique desvíos en la programación macroeconómica.
6. Según información al 31 de diciembre del 2012, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal tiene disponibilidad para otorgar nuevos créditos al sector público, conforme a lo establecido en el numeral 5), del artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644.

dispuso en firme:

emitir el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación adscrito a la Municipalidad de Liberia contrate un crédito con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por ¢520.000.000,00, para financiar la remodelación del Estadio Municipal Edgardo Baltodano Briceño de Liberia y acondicionarlo como sede de la IV Copa Mundial Femenina de Fútbol Sub 17, de la FIFA, Costa Rica 2014.

23 de enero del 2013
JD. 5579/06

Doctor
Rodrigo Bolaños Zamora, *Presidente*
Banco Central de Costa Rica

Estimado señor:

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 6 del acta de la sesión 5579-2013, celebrada el 16 de enero del 2013,

considerando que:

- a. La Comisión Permanente Especial de Turismo, mediante oficio TUR-164-2012 del 12 de noviembre del 2012, solicitó al Banco Central de Costa Rica su criterio sobre el proyecto denominado: *Ley Marco para la declaratoria de ciudades litorales y su régimen de uso y aprovechamiento litoral*, expediente 18.592.
- b. El Proyecto de Ley 18.592 tiene como objetivo establecer el marco regulatorio, para la declaratoria de ciudades litorales y el régimen de uso y aprovechamiento de las áreas comprendidas en ellas.